



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

28 de junio de 2018

Núm. 379

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Composición y organización de la Cámara

DIPUTADOS

Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados 4

PERSONAL

299/000002 Personal eventual al servicio de los miembros de la Mesa del Congreso de los Diputados. *Cese* 10

299/000003 Personal eventual para la atención de los señores Diputados de los Grupos Parlamentarios.
Ceses 10
Nombramiento 11

299/000005 Personal eventual como Asistente para la atención de los señores Presidentes de Comisión.
Cese 11
Nombramiento 11

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Fomento

161/001995 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la ejecución de la mejora integral de los accesos por carreteras al Aeropuerto Alicante-Elche. *Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas* 12

161/002032 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a la normativa para la construcción de vías ciclistas adyacentes a carreteras. *Aprobación así como enmienda formulada* 15

161/002158 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a impulsar la creación de servicios de orientación y mediación hipotecaria y de la vivienda en todas las Comunidades Autónomas. *Aprobación* 16

161/002432 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, sobre la condición del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SSEI) aeroportuario como servicio público esencial. *Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada* 17

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

28 de junio de 2018

Pág. 2

161/002660	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre mejoras en materia de transporte en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Comunidad Autónoma de Canarias, Ciudad Autónoma de Ceuta y Ciudad Autónoma de Melilla. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	17
161/002790	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el impulso del proyecto del baipás de Alcantarilla, de la línea Madrid-Cartagena. <i>Aprobación así como enmiendas formuladas</i>	25
161/002840	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a redactar con urgencia el proyecto de acondicionamiento a alta velocidad de los tramos ferroviarios Valladolid-Palencia-León, para proceder inmediatamente a la correspondiente licitación de las obras que permitan a toda la línea ferroviaria Madrid-Asturias cumplir con las especificaciones europeas de las líneas de alta velocidad. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	26
161/002886	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a la publicación en formato Open Source de los datos de los servicios de Cercanías en tiempo real. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	29
161/002932	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre las infraestructuras en la provincia de Lugo. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	31
161/003059	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, sobre las infraestructuras de movilidad del Camp de Tarragona. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	33
Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad		
161/000243	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a evitar la difusión de estereotipos vejatorios hacia el colectivo de las personas con dislexia. <i>Aprobación</i>	36
161/002499	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre los apoyos públicos a las personas con discapacidad auditiva. <i>Aprobación</i>	36
161/002782	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa al tratamiento ortoprotésico en personas amputadas. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	37
161/002827	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a limitar las causas de despido objetivo por ausencias laborales justificadas en base a causas directas derivadas de su discapacidad. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	39
161/002956	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la promoción de la lengua de signos en el sistema educativo. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	43
161/003125	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la prestación ortoprotésica del Sistema Nacional de Salud. <i>Retirada</i>	45

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

28 de junio de 2018

Pág. 3

Otros textos

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

154/000004 Subcomisión para la elaboración de un Estatuto del Artista. *Aprobación por la Comisión del Informe de la Subcomisión* 45

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

28 de junio de 2018

Pág. 4

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la siguiente declaración de bienes y rentas presentada, una vez calificada.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

ÍNDICE

	Página
SERRADA PARIENTE, David (GS) (núm.expte. 005/000151/0001) ¹	5

¹ Modificación de la declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

28 de junio de 2018

Pág. 5

CORTES GENERALES XII LEGISLATURA

DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y SENADORES²

Nombre y apellidos DAVID SERRADA PARIENTE	
Estado civil CASADO	Régimen económico matrimonial SEPARACIÓN DE BIENES
Fecha de elección como parlamentario 26 DE JUNIO 2016	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 8 DE JULIO 2016
Diputado ☒ Senador ☐	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa SALAMANCA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		25,23
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	11358,90 €

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenado con datos ficticios, a modo de ejemplo.

³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO DE INTERESES

LIBRO II: DECLARACIÓN DE BIENES
FECHA: 12/06/2018

BIENES: 435

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

28 de junio de 2018

Pág. 6

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	Vivienda	Salamanca	06/02/2009	Compra venta 50%
	Garaje	Salamanca	06/02/2009	Compra venta 50%
	Parcela	Salamanca	29/11/2012	Compra venta 50%
	Vivienda	Salamanca	25/02/2016	Compra venta 50%
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
Cuentas corrientes y de ahorro. Saldo a fecha 12/06/18	31.338,12

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

⁷ Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

⁸ Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

⁹ Compraventa, herencia, donación, etc.

¹⁰ Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

28 de junio de 2018

Pág. 7

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ¹²
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.		
Sociedades participadas en mas de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³
Abril 2005	Volkswagen Golf

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)
Plan de pensiones. Valor a 12/06/18	4427,66

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Pág. 8

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES			
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO ¹⁴ PENDIENTE (€)
Préstamo hipotecario. Banco CEISS	06/02/2009	74.000	53.774,15
Préstamo hipotecario. Banco CEISS	02/10/2014	47.500	40.249,33
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

OBSERVACIONES

OBSERVACIONES
(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

Date	Time	Location	Weather	Remarks

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

28 de junio de 2018

Pág. 9

La presente declaración se realiza por:

☐ Toma de posesión

☐ Cese

☒ Otra causa

Don/Doña DAVID SERRADA PARIENTE ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de

Salamanca a 12 del mes de Junio del año dos mil 18


Firma

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

28 de junio de 2018

Pág. 10

PERSONAL

299/000002

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 20 de junio de 2018 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta de la Excm. Sra. D.^a Micaela Navarro Garzón, con efectos de 22 de junio de 2018, de D.^a Pilar Pérez Blázquez, como personal eventual en el cargo de Secretaria de la Vicepresidencia Segunda del Congreso de los Diputados,

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de junio de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

299/000003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 21 de junio de 2018 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Rafael Simancas Simancas, con efectos de 21 de junio de 2018, de D.^a Elisenda Guardino Cusó, como personal eventual en el cargo de Asistente técnico de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 21 de junio de 2018 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Rafael Simancas Simancas, con efectos de 21 de junio de 2018, de D.^a Patricia Gervasio García, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 21 de junio de 2018 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Rafael Simancas Simancas, con efectos de 21 de junio de 2018, de D.^a Patricia Soublechero Álvarez, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

28 de junio de 2018

Pág. 11

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

299/000003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 21 de junio de 2018 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D.ª M.ª Begoña Villar Bravo, a propuesta del Excmo. Sr. D. José A. Bermúdez de Castro Fernández, con efectos de 21 de junio de 2018 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

299/000005

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 21 de junio de 2018 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. José María Barreda Fontes, con efectos de 21 de junio de 2018, de D.ª María de Gracia Marín González, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención del Presidente de la Comisión de Defensa.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

299/000005

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 21 de junio de 2018 la Excm. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D.ª Patricia Gervasio García, a propuesta del Excmo. Sr. D. José María Barreda Fontes, con efectos de 22 de junio de 2018 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención del Presidente de la Comisión de Defensa.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

28 de junio de 2018

Pág. 12

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Fomento

161/001995

La Comisión de Fomento, en su sesión del día 22 de marzo de 2018, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la ejecución de la mejora integral de los accesos por carreteras al Aeropuerto Alicante-Elche, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 182, de 27 de junio de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados manifiesta la necesidad de urgir al Ministerio de Fomento la ejecución de la mejora integral de los accesos al aeropuerto Alicante-Elche, por carretera, con la finalidad de agilizar la llegada y salida de usuarios de esta infraestructura y su movilidad en el área de influencia de esta instalación. A tales efectos, se destinará una partida económica en los próximos Presupuestos Generales del Estado.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon cinco enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Fomento

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a instancia del Diputado Jordi Salvador i Duch, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso relativa a la ejecución de la mejora integral de los accesos por carreteras al Aeropuerto Alicante-Elche.

Enmienda

De adición.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

El Congreso de los Diputados manifiesta la necesidad de urgir al Ministerio de Fomento la ejecución de la mejora de los accesos al Aeropuerto Alicante-Elche, por carretera, con la finalidad de agilizar la llegada y salida de usuarios de esta infraestructura y su movilidad en el área de influencia de esta instalación. A tales efectos, se destinará una partida económica en los próximos Presupuestos Generales del Estado.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2018.—**Jordi Salvador i Duch**, Diputado.—**Joan Tardà i Coma**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

28 de junio de 2018

Pág. 13

A la Mesa de la Comisión de Fomento

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley para la ejecución de la mejora integral de los accesos por carretera al Aeropuerto Alicante-Elche, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

Texto que se modifica:

Se modifica la parte propositiva de la Proposición no de Ley, que queda redactada en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados manifiesta la necesidad de urgir al Ministerio de Fomento la ejecución de la mejora integral de los accesos al Aeropuerto Alicante-Elche, por carretera, con la finalidad de agilizar la llegada y salida de usuarios de esta infraestructura y su movilidad en el área de influencia de esta instalación, estableciendo a este fin un calendario con plazos concretos para la realización del proyecto.»

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados manifiesta la necesidad de urgir al Ministerio de Fomento la ejecución de la mejora integral de los accesos al Aeropuerto Alicante-Elche, por carretera, con la finalidad de agilizar la llegada y salida de usuarios de esta infraestructura y su movilidad en el área de influencia de esta instalación.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2018.—**Melisa Rodríguez Hernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Fomento

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso relativa a la ejecución de la mejora integral de los accesos por carreteras al Aeropuerto Alicante-Elche.

Enmienda

De modificación.

Del punto único:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Mejorar la movilidad del Aeropuerto de Alicante-Elche, de forma que integre soluciones basada en la intermodalidad y favorezca la articulación de la movilidad sostenible basada en el transporte público colectivo de las instalaciones aeroportuarias con los principales núcleos urbanos, y se priorice el compromiso las conexiones ferroviarias a través de las Cercanías.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

28 de junio de 2018

Pág. 14

Enmienda

De adición.

De un nuevo punto 2:

«2. Ejecutar el proyecto original de la variante de Torrellano entre 2018 y 2019 y nuevo trazado interior para la N-332 entre la Vía Parque Alicante-Elche y el aeropuerto, de modo que tanto el tren como la N-332 se trasladen al interior y el tramo costero entre San Gabriel y Agua Amarga quede liberado para su uso ciudadano, peatonal y ciclista dentro de un proyecto global para definir un parque Litoral en la ciudad de Alicante.»

Justificación.

Se presentan como mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2018.—**Rita Gertrudis Bosaho Gori**, Diputada.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Fomento

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la ejecución de la mejora integral de los accesos por carreteras al Aeropuerto Alicante-Elche, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De adición.

«1. Acelerar el proceso de licitación, adjudicación, firma de contrato, e inicio de las obras de los accesos al aeropuerto de Alicante-Elche, concretamente de la duplicación de calzada de la carretera N338, en el tramo N332-A70. Para ello, de forma inmediata se concluirá el proceso de licitación que se inició el 19 de agosto de 2017 con la publicación en el BOE del anuncio de licitación, que establecía que el 9 de octubre de 2017 acababa el proceso de presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

2. Solucionar el colapso de la A70, especialmente el tramo conocido como circunvalación de Alicante, estableciendo medidas concretas e inmediatas para ello. Dentro de estas medidas, estarán llevar a cabo las acciones necesarias para que la AP7N pueda hacer la función de circunvalación de Alicante libre de peajes, con el objetivo de descongestionar la A70 E-15, sin necesidad de hacer nuevas inversiones en esta última.

3. Cumplir con los plazos establecidos para el final de la concesión y explotación con peaje de la AP7 entre Alicante y Valencia, que incluye los enlaces por carretera del Aeropuerto de Alicante-Elche con importantes destinos turísticos de la provincia, no estableciéndose ninguna forma de pago a abonar por los usuarios.»

Motivación.

Como dice el nombre de esta iniciativa, se debate y votará en la Comisión de Fomento las medidas que considera el Congreso de los Diputados que debe tomar el Gobierno para la mejora integral de los accesos por carretera al Aeropuerto de Alicante-Elche.

La parte propositiva incluye todo el área de influencia de esta instalación cuando habla de mejora integral de los accesos al aeropuerto Alicante-Elche por carretera, que es toda la provincia de Alicante, cuyo acceso al mismo se hace a través de la A70, salvo la propia ciudad de Alicante, que lo hace por la N338 o la propia A70 y la de Elche, que puede acceder por la vía parque CV86, una vía de dos carriles por sentido hasta su enlace con la N338.

Y es que de los 13.713.061 millones de pasajeros que han usado el aeropuerto de Alicante-Elche, 5.853.046 eran ciudadanos británicos, de los que el 80% tienen como destino final Benidorm, que está conectada con el aeropuerto por carretera a través de la N332 y la AP7 hasta El Campello, y la A70 desde el Campello a la N338. Más de 1.381.201 eran españoles y el resto también turistas extranjeros con destino final principal en la Marina Baixa y Alta. Todo ello supone un tráfico adicional a la A70, cuya intensidad media diaria supera en algunos tramos los 87 000 vehículos en dos carriles por sentido, frente a la autopista de circunvalación de Alicante que solo absorbe una IMD que apenas supera los 5.000 vehículos. De hecho, hay servicios de autobús de turoperadores que optan por atravesar Alicante antes que correr el peligro de atasco en la A70.

La N338 soporta una intensidad media diaria de casi 30.000 vehículos en una vía de un carril por sentido, que además de dar acceso al aeropuerto desde la A70 y la ciudad de Alicante y Elche desde la CV86 y N340, también es la vía de acceso al Instituto Ferial de Alicante y zonas industriales de Alicante y Elche. La licitación de las actuaciones para aumentar su capacidad se iniciaron en agosto de 2017 con el anuncio del proceso de licitación, que establecía como fecha tope para la presentación de ofertas o de solicitudes de participación el 9 de octubre de 2017, sin que hasta la fecha se haya adjudicado o firmado el contrato. Es urgente iniciar las obras de esta actuación y acelerar un proceso que lleva más de 7 años de retraso tras la ampliación del Aeropuerto de Alicante-Elche, que fue inaugurada por el Gobierno en marzo de 2011, y que supuso una inversión de 628 millones de euros.

Que la autopista de circunvalación de Alicante quede libre de peaje tras su paso a la sociedad estatal el 1 de abril de 2018, es fundamental e imprescindible para que la principal vía de acceso al aeropuerto, como es la A70 quede libre del tránsito de vehículos que solo utilizan la A70 como vía de paso de Alicante hacia Madrid, las comarcas del sur, o los destinos turísticos con más plazas de alojamientos turísticos de la costa de la provincia de Alicante.

Como también lo es que la AP7 no continúe siendo de pago tras el fin de la actual concesión en forma de peaje, el 1 de enero de 2020, ya que une el aeropuerto con destinos tan importantes en el número de alojamientos turísticos como Benidorm, u otros de la Marina Baixa y Alta. Y es que la saturación de la A70 continúa posteriormente en la N332 entre El Campello, La Vila Joiosa, Benidorm, Altea, Calp, Xàbia, y Denia, al sumarse al tráfico de vehículos de residentes o mercancías, el de los autobuses con destino y origen en esos destinos turísticos, que en gran medida utilizan esta vía libre de peaje.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2018.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002032

La Comisión de Fomento, en su sesión del día 22 de marzo de 2018, aprobó la Proposición no de Ley relativa a la normativa para la construcción de vías ciclistas adyacentes a carreteras, presentada por el Grupo Parlamentario Confederado de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 185, de 3 de julio de 2017, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Recogiendo las peticiones de la Mesa Española de la Bicicleta, impulsar y apoyar el trabajo del Comité Técnico organizado por la DGT, para diseñar y posteriormente aprobar el Plan Estratégico Estatal de la Bicicleta, dotando los medios necesarios para ello.
2. Modificar la Orden FOM/273/2016, conforme a lo sugerido en la exposición de motivos, limitándola a indicar que para las carreteras en tramos interurbanos lo deseable es que se hagan trazados independientes, pero permitiendo la posibilidad de que se construyan como carriles debidamente protegidos.
3. Revisar la Orden FOM/273/2016 ajustándola para que, en zonas o tramos urbanos, pudieran ser posibles todos los diseños habituales de vías ciclistas sin excepción, independientemente de la naturaleza y la titularidad de la vía y siempre y cuando se salvaguarde la seguridad de los ciclistas.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

28 de junio de 2018

Pág. 16

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de junio de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Fomento

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea relativa a la normativa para la construcción de vías ciclistas adyacentes a carreteras.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a recogiendo las peticiones de la Mesa Española de la Bicicleta, impulsar y apoyar el trabajo del Comité Técnico Organizado por la DGT, para diseñar y posteriormente aprobar el Plan Estratégico Estatal de la Bicicleta, dotando los medios necesarios para ello.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2018.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002158

La Comisión de Fomento, en su sesión del día 22 de marzo de 2018, aprobó la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a impulsar la creación de servicios de orientación y mediación hipotecaria y de la vivienda en todas las Comunidades Autónomas, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 208, de 14 de septiembre de 2017, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España para que, a través del Ministerio de Justicia y en coordinación con los Gobiernos de todas las Comunidades Autónomas, impulse los trámites para promover:

1. La creación de Servicios de Orientación y Mediación Hipotecaria y de la Vivienda en toda España.
2. La suscripción de los convenios de colaboración necesarios, con todos los agentes intervinientes en los mismos, para evitar los procesos de desahucios de la vivienda habitual de personas en situación de especial vulnerabilidad.
3. En todos los casos, con escrupuloso respeto de las respectivos ámbitos competenciales.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

161/002432

La Comisión de Fomento, en su sesión del día 22 de marzo de 2018, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la condición del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SSEI) aeroportuario como servicio público esencial, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 247, de 14 de noviembre de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Garantizar que el Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios aeroportuario sea considerado como servicio público esencial sometido enteramente al interés general y al derecho público en igualdad de condiciones que el resto de bomberos y bomberas de las Administraciones Públicas existentes en el Estado.
2. Restablecer la condición de empleados públicos a los trabajadores que prestan los servicios de salvamento y extinción de incendios en la red de aeropuertos y helipuertos de interés general.
3. Realizar un estudio técnico por personas expertas y empleados para la modernización del Servicio de Salvamento y Extinción de incendios aeroportuario, en el que se contemple entre otras cosas, adscribir a este cuerpo a un organismo público donde se garantice permanentemente el carácter público de este servicio, así como su viabilidad, sostenibilidad y calidad del servicio público.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Fomento

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la condición del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios (SSEI) aeroportuarios como servicio público esencial, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Común Podem-En Marea.

Enmienda

De modificación.

- «1. (Igual)
2. Restablecer la condición de empleados públicos a los trabajadores que prestan los servicios de salvamento y extinción de incendios en la red de aeropuertos y helipuertos de interés general.
3. (Igual).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2018.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002660

La Comisión de Fomento, en su sesión del día 22 de marzo de 2018, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre mejoras en materia de transporte en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Comunidad Autónoma de Canarias, Ciudad Autónoma de Ceuta y Ciudad Autónoma de Melilla, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 266, de 13 de diciembre de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. La modificación de la subvención a las personas residentes aplicando una reducción en las tarifas de los servicios regulares del transporte de viajeros contratados con compañías aéreas o marítimas tanto de titularidad privada como pública, en las siguientes medidas:

a) Transporte islas-península: Ampliación de la bonificación actual de 50 % de la tarifa bonificable a una subvención del 75 % en las tarifas de los servicios de transporte aéreo y marítimo de personas residentes en territorios extrapeninsulares y el resto del Estado.

b) Transporte marítimo interinsular: aumento de la bonificación del transporte marítimo interinsular de pasajeros residentes, para equipararla a la bonificación del 75 % del transporte aéreo interinsular.

c) Aplicación de las bases sobre las bonificaciones existentes al transporte aéreo y marítimo con la península al trayecto en conexión con otro tipo de transportes (ferrocarril, carretera, etc.) hasta llegar al destino final con un máximo de 12 horas entre transbordos.

d) Para aquellas islas donde no haya aeropuerto o helipuerto de tránsito regular de pasajeros y por consiguiente, los residentes no pueden disfrutar directamente del descuento aéreo para desplazamientos interislas, se aplique una subvención del 89 % al transporte marítimo substitutivo.

e) Transporte aéreo Melilla/Península: Ampliación de la bonificación actual de 50 % de la tarifa bonificable a una subvención del 75 %.

f) Transporte desde helipuerto de Ceuta a la península y viceversa, reducción del 75 % del importe de la tarifa.

g) Transporte marítimo desde las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla a la península y viceversa ampliación de la bonificación actual de 50 % de la tarifa bonificable a una subvención del 75 %.

h) A nivel de transporte marítimo, la bonificación también se aplicará a la tarifa correspondiente al transporte de los vehículos de los residentes; considerando este como parte de su equipaje.

Estas bonificaciones estarán destinadas a abaratar el precio final del billete en clase económica o turista de transporte interinsular y entre los archipiélagos y las ciudades autónomas con el resto del Estado, garantizando así la igualdad de derechos de las personas residentes en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla.

2. Con el fin de garantizar las comunicaciones aéreas interinsulares y entre la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Comunidad Autónoma de Canarias, Ciudad Autónoma de Ceuta y Ciudad Autónoma de Melilla con el resto del Estado, el Gobierno Central deberá establecer Obligaciones de Servicio Público, en los que la demanda comercial no asegura el mantenimiento de la oferta, además de realizar revisiones periódicas sobre el estado de las rutas que cuenten con dicha categorización, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y la prestación de un servicio adecuado a las personas.

3. Esta política de bonificaciones a las personas residentes deberá garantizar de manera suficiente la oferta de plazas en el servicio de transporte aéreo y marítimo interinsular y entre islas y el resto del Estado en pos de cumplir con el principio de continuidad territorial, garantizando en todo momento el control de precios, la seguridad de los medios de transporte y la calidad del servicio.

4. Estas bonificaciones serán gestionadas de manera compartida por el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Hacienda. Al Ministerio de Fomento le corresponde la aplicación de la normativa existente en materia de transporte, poniendo especial énfasis en lo referente al cumplimiento de lo establecido en el ámbito de la seguridad y la calidad, incluyendo entre sus obligaciones la inspección mecánica y documental de los medios de transporte marítimos y aéreos habilitados para acarrear pasajeros entre las islas, o entre los Archipiélagos y el resto del Estado. Al Ministerio de Hacienda le corresponde, por su parte, la observancia de lo establecido en el ámbito tributario, poniendo especial atención en la prestación de los servicios de transporte bonificados, así como en la persecución de cualquier tipo de fraude relacionado con estas partidas.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon ocho enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

28 de junio de 2018

Pág. 19

A la Mesa de la Comisión de Fomento

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Socialista sobre mejoras en materia de transporte en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Comunidad Autónoma de Canarias, Ciudad Autónoma de Ceuta y Ciudad Autónoma de Melilla.

Enmienda

Al punto 1

De modificación.

«1. La modificación de la subvención a las personas residentes y familiares directos en primer grado de consanguinidad aplicando una reducción en las tarifas de los servicios regulares del transporte de viajeros contratados con compañías aéreas o marítimas tanto de titularidad privada como pública, de las siguientes medidas:

a) Transporte islas-península: Ampliación de la bonificación actual de 50 % de la tarifa bonificable a una subvención del 75 % en las tarifas de los servicios de transporte aéreo y marítimo en clase económica o turista de personas residentes en territorios extra peninsulares y el resto del Estado.

b) Transporte marítimo interinsular: aumento de la bonificación del transporte marítimo interinsular en clase económica o turista de pasajeros residentes, para equipararla a la bonificación del 75 % del transporte aéreo interinsular.

c) Aplicación de las bases sobre las bonificaciones existentes al transporte aéreo y marítimo con la península al trayecto en conexión con otro tipo de transportes (ferrocarril, carretera, etc.) hasta llegar al destino final con un máximo de doce horas entre transbordos.

d) Para aquellas islas donde no haya aeropuerto o helipuerto de tránsito regular de pasajeros y por consiguiente, los residentes no pueden disfrutar directamente del descuento aéreo para desplazamientos interislas, se aplique una subvención del 89 % al transporte marítimo substitutivo.

e) Transporte aéreo Melilla/Península: Ampliación de la bonificación actual de 50 % de la tarifa bonificable a una subvención del 75 % en clase económica o turista.

f) Transporte desde helipuerto de Ceuta a la península y viceversa, reducción del 75 % del importe de la tarifa.

g) Transporte marítimo desde las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla a la península y viceversa ampliación de la bonificación actual de 50 % de la tarifa bonificable a una subvención del 75 %.

h) A nivel de transporte marítimo, la bonificación también se aplicará a la tarifa correspondiente al transporte de los vehículos de los residentes; considerando este como parte de su equipaje.

Estas bonificaciones estarán destinadas a abaratar el precio final del billete en clase económica o turista de transporte interinsular y entre los archipiélagos y las ciudades autónomas con el resto del Estado, garantizando así la igualdad de derechos de las personas residentes en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, así como de sus familiares directos en primer grado de consanguinidad que residan en España.»

Justificación.

La liberalización de los servicios, especialmente en el ámbito de los transportes, se ha producido a consecuencia de lo indicado por la política comunitaria, que desde finales de los años ochenta hasta hoy, se ha propuesto como fin la creación de un «mercado único de navegación y aviación», articulado a través de lo contenido en el Artículo 100 apartado 2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que en materia de aviación ampara el sentido de los Reglamentos (CEE) n.º 2407/92, n.º 2408/92 y n.º 2409/92 del Consejo Europeo, reunidos en el Reglamento (CEE) n.º 1008/2008 del Parlamento y el Consejo, y los Reglamentos (CEE) n.º 4055/86, n.º 4056/86 y n.º 4057/86, luego condensados en el Reglamento (CEE) n.º 3577/92 en el ámbito marítimo. Esta literatura ha procurado una paulatina desnacionalización de las empresas de transporte, propugnando un sistema libre de tarificación y un acceso de mercado a las rutas incluidas dentro de la Unión. Sin embargo, esta misma normativa, además de establecer que este proceso

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

28 de junio de 2018

Pág. 20

de liberalización debe aplicarse «con precaución y de manera gradual», buscando siempre un «equilibrio entre los intereses de los consumidores y de las empresas» (tal y como se explicita en la Ficha Técnica sobre la Unión Europea 2017 sobre «El transporte aéreo: normas del mercado»), advierte de la existencia de justificadas excepciones que responderían a la capacidad de los Estados miembros para imponer medidas específicas en rutas de especial sensibilidad, como son las que unen las islas entre sí, y los archipiélagos y Ciudades Autónomas españoles con el resto del Estado, declaradas de «servicio público esencial» y óbices de ser declaradas de «Obligación de Servicio Público».

A estas singularidades cabría añadirle otras estrategias concretas adoptadas por los poderes públicos del Estado en el ejercicio de sus competencias, como es el caso de Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA), una entidad mixta, controlada de forma mayoritaria por el Estado, que no ha dudado en aplicar, al abrigo de lo estipulado en la legalidad vigente en España y los contenidos de la Directiva 2009/12 CE, que fija los principios básicos para la recaudación de tasas aeroportuarias, una serie de exenciones y descuentos porcentuales en la tarificación que se cobra por el servicio en las infraestructuras aeroportuarias ubicadas en Canarias y Baleares, primando el establecimiento de nuevas rutas, el aumento del número de pasajeros y también la temporada del año en la que estos se producen, pero no ha hecho lo mismo con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Y, mientras todo esto sucede, en el ámbito marítimo se han generado condiciones relativamente similares para aquellas compañías de transporte que cumplan con la legislación laboral (Directiva 2009/13/CE), los niveles de contaminación ambiental de los buques (Directiva 2012/33/UE y Directiva 2016/802 UE), o sobre su competencia y acceso al mercado (Reglamento (CEE) n.º 2017/352). También en materia de seguridad existen una serie de peculiaridades en el marco legislativo comunitario, que confieren a los Estados la posibilidad de actuar más allá de los estándares que marca la Agencia Europea de Seguridad Aérea (EASA) o la Agencia Europea de Seguridad Marítima (AESM).

A esta problemática se le debe añadir otra circunstancia igualmente incongruente con los contenidos de esta Ley, el alza de los precios establecidos por las compañías que en la actualidad cubren este tipo de desplazamientos, que en los últimos años ha dejado obsoleto el sistema de bonificaciones actualmente vigente. Por eso proponemos la limitación de las bonificaciones al transporte de personas residentes y sus familiares a las modalidades de viaje que presentan precios módicos, en la medida en que resulta un contrasentido y un despilfarro la actual subvención de billetes con tarificación especial o de lujo, que van mucho más allá de cumplir con el derecho a desplazarse en igualdad de condiciones de la población residente y su familia directa, además de promover un aumento de los porcentajes de las bonificaciones que ahora se aplican, con la idea de volver a hacer accesibles los precios para las personas residentes y su familia directa, que en cualquier caso solo incluiría a las personas ligadas por un primer grado de consanguinidad, es decir a los ascendientes y descendientes directos (madres, padres e hijos).

Con todo, el hecho de aplicar estos criterios al transporte bonificado de pasajeros, responde a la necesidad urgente de aportar soluciones a un panorama en el que el sistema de precios ha dejado de ajustarse a un cálculo de costes y beneficios real, lo que ha ocasionado importantes perjuicios en la aplicación del derecho al transporte de la población extrapeninsular recogido por esta iniciativa, con el consiguiente aumento de la inversión realizada por parte de las administraciones. Y es que, las actuales partidas destinada a mantener estos trayectos como «servicio público esencial» bien podrían servir para crear en S U lugar entidades de transporte de titularidad pública fuertes, estables y que aseguraran el derecho a la movilidad de la ciudadanía entre estos territorios y el Estado bajo criterios de eficiencia, eficacia y una adecuada relación de precios, calidad y seguridad, sin perjuicios para el normal funcionamiento del servicio que prestan numerosas compañías privadas que también viajan hacia o entre ellos. Con una gestión adecuada, que garantice la seguridad en la conectividad y un régimen de precios que, sin evadirse del contexto de competitividad que actualmente rige el mercado del transporte, garantice la cohesión territorial de la ciudadanía del Estado, podría lograrse a medio plazo, no solo la efectiva igualdad de derechos con independencia del lugar de residencia, sino también un progresivo ahorro en el montante total de las partidas presupuestarias que actualmente garantizan estas bonificaciones. Un ahorro que bien podría destinarse a la mejora de las propias infraestructuras de transporte, las condiciones laborales de las personas que en ella desempeñan su actividad profesional y los niveles de emisión de sustancias contaminantes.

Para respaldar el contenido de nuestra enmienda puede aludirse al artículo 128 de la constitución española, que reza que «toda la riqueza del país en sus distintas formas y sea cual fuere su titularidad está subordinada al interés general», el cual, además de reconocer «la iniciativa pública en la actividad

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

28 de junio de 2018

Pág. 21

económica», avala que, «mediante ley» se pueda «reservar al sector público recursos o servicios esenciales», especialmente cuando, como es el caso del tráfico de personas, «así lo exigiere el interés general». A su vez, el artículo 148 dictamina el transporte aéreo y marítimo como parte de las competencias exclusivas del Estado, por lo que compete a este garantizar la cohesión territorial del total de su población.

Enmienda

De adición.

De un nuevo punto 2:

«2. Con el fin de garantizar las comunicaciones aéreas interinsulares y entre las Islas Canarias, Baleares y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla con el resto del Estado, el Gobierno Central deberá establecer Obligaciones de Servicio Público, además de realizar revisiones periódicas sobre el estado de las rutas que cuenten con dicha categorización, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y la prestación de un servicio adecuado a las personas usuarias.»

Justificación.

En esta enmienda planteamos la Obligación de Servicio Público como mecanismo destinado a mantener la conectividad entre territorios en los que la demanda comercial no asegura el mantenimiento de la oferta. De tal modo que el Estado promociona el mantenimiento de las rutas que gozan de esta categoría a cambio de compensar los déficits de explotación que pudieran generarse de la misma, estableciendo ciertos límites que normalmente dependen de los presupuestos. Sin embargo, es de vital importancia ser exquisitos en la aplicación de este tipo de medidas, especialmente a lo que concierne a su seguimiento, que debe ser revisado con periodicidad para evitar que se produzcan incumplimientos de las mismas. La inobservancia de lo estipulado por esta figura normativa, ha puesto en tela de juicio en demasiadas ocasiones el compromiso adquirido entre la administración y la empresa contratada, ocasionando numerosos inconvenientes a la población residente en los territorios no peninsulares del Estado, y también a aquellas personas que han pretendido desplazarse a los mismos por diferentes motivos, dando una mala imagen del destino e incumpliendo un derecho adquirido. Por todo ello, la implementación de las labores de vigilancia y fiscalización de este tipo de contratos deben centrarse en dar cumplimiento a lo pactado, adecuando sus contenidos a la demanda de transporte existente, y evitando a toda costa que se vuelva a repetir cualquier episodio de incumplimientos.

Enmienda

De adición.

De nuevos puntos 3 y 4:

«3. Esta política de bonificaciones a las personas residentes y sus familiares directos deberá garantizar de manera suficiente la oferta de plazas en el servicio de transporte aéreo y marítimo interinsular y entre las Islas y el resto del Estado en pos de cumplir con el principio de continuidad territorial, garantizando en todo momento el control de precios, la seguridad de los medios de transporte y la calidad del servicio.

4. Estas bonificaciones serán gestionadas de manera compartida por el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Hacienda. Al Ministerio de Fomento le corresponde la aplicación de la normativa existente en materia de transporte, poniendo especial énfasis en lo referente al cumplimiento de lo establecido en el ámbito de la seguridad y la calidad, incluyendo entre sus obligaciones la inspección mecánica y documental de los medios de transporte marítimos y aéreos habilitados para acarrear pasajeros entre las Islas, o entre el Archipiélago y el resto del Estado. Al Ministerio de Hacienda le corresponde, por su parte, la observancia de lo establecido en el ámbito tributario, poniendo especial atención en la adecuada prestación de los servicios de transporte bonificados, así como en la persecución de cualquier tipo de fraude relacionado con estas partidas.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

28 de junio de 2018

Pág. 22

Justificación.

Añadimos dos artículos nuevos a esta Proposición no de Ley que tratan de definir las obligaciones que debe asumir de manera permanente el Gobierno del Estado en relación a estas bonificaciones, distinguiendo entre las tareas destinadas a garantizar la seguridad y la calidad del transporte, de aquellas que deben velar por el cumplimiento de lo establecido en la presente Ley de manera dual, dejando en manos del Ministerio de Fomento la potestad para realizar los controles en materia de seguridad a través de la Agencia Española de Seguridad Aérea (AESA) y en manos del Ministerio de Hacienda, por medio de la Agencia Tributaria, su inspección fiscal, sin perjuicio de lo contenido en la normativa estatal. Lo que se persigue con esta medida es clarificar las competencias que corresponden a cada ámbito y especificar por la vía normativa la necesidad de vincular el correcto funcionamiento de este sistema de bonificaciones con la continuidad de este derecho adquirido por las personas residentes en el Archipiélago y su familia directa residente en España.

Enmienda

De modificación.

Del punto 2 que pasa a numerarse como punto 5.

Justificación.

Mejora técnica.

Enmienda

De modificación.

Del punto 3:

«5. Implantación de una subvención del 100 % de las tasas aeroportuarias a los residentes para los trayectos con origen/destino en los territorios alejados, destinando una parte de los beneficios devengados de la utilización de estas infraestructuras a la reposición, ampliación, mejora y adecuada explotación de sus instalaciones y servicios, fomentando la creación de empleo de calidad asociado a las mismas.»

Justificación.

Incluimos una frase adicional encaminada a reforzar los acuerdos de esta Proposición no de Ley en materia de sostenibilidad ambiental, propugnando que las tasas y precios públicos devengados de la utilización de las infraestructuras de transporte de interés general en los Archipiélagos canario y balear, y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, se destinen a la «reposición, ampliación, mejora y mejora y adecuada explotación de sus instalaciones y servicios». Una tarea que no debería desligarse bajo ningún concepto del fomento del «empleo de calidad asociado a las mismas».

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de marzo de 2018.—**María del Carmen Pita Cárdenes**, Diputada.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Fomento

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre mejoras en materia de transporte en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Comunidad Autónoma de Canarias, Ciudad Autónoma de Ceuta y Ciudad Autónoma de Melilla, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

28 de junio de 2018

Pág. 23

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica la parte propositiva de la Proposición no de Ley, que queda redactada en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a estudiar mejoras en materia de transporte en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la Comunidad Autónoma de Canarias, la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Ciudad Autónoma de Melilla, de modo que se analicen, evalúen y, como consecuencia, se adopten las medidas necesarias para que el Estado garantice la realización efectiva del principio de solidaridad, estableciendo un equilibrio económico adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español, atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. La modificación de la subvención al residente en la siguiente medida:

a) Transporte islas-península: Ampliación de la bonificación actual de 50 % de la tarifa bonificable a una subvención del 75 % en las tarifas de los servicios de transporte aéreo y marítimo de personas residentes en territorios extra peninsulares y el resto del Estado.

b) Transporte marítimo interinsular: aumento de la bonificación del transporte marítimo interinsular de pasajeros residentes, para equipararla a la bonificación del 75 % del transporte aéreo interinsular.

c) Aplicación de las bases sobre las bonificaciones existentes al transporte aéreo y marítimo con la península al trayecto en conexión con otro tipo de transportes (ferrocarril, carretera, etc.) hasta llegar al destino final con un máximo de doce horas entre transbordos.

d) Para aquellas islas donde no haya aeropuerto o helipuerto de tránsito regular de pasajeros y por consiguiente, los residentes no pueden disfrutar directamente del descuento aéreo para desplazamientos interislas, se aplique una subvención del 89 % al transporte marítimo substitutivo.

e) Transporte aéreo Melilla/Península: Ampliación de la bonificación actual de 50 % de la tarifa bonificable a una subvención del 75 %.

f) Transporte desde helipuerto de Ceuta a la península y viceversa, reducción del 75 % del importe de la tarifa.

g) Transporte marítimo desde las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla a la península y viceversa ampliación de la bonificación actual de 50 % de la tarifa bonificable a una subvención del 75 %.

h) A nivel de transporte marítimo, la bonificación también se aplicará a la tarifa correspondiente al transporte de los vehículos de los residentes; considerando este como parte de su equipaje.

2. Aumentar la participación de las instituciones de los territorios insulares y de Melilla en la gestión de los aeropuertos.

3. Implantación de una subvención del 100 % de las tasas aeroportuarias a los residentes para los trayectos con origen/destino en los territorios alejados.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2018.—**Melisa Rodríguez Hernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Fomento

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre mejoras en materia de transporte en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Comunidad Autónoma de Canarias, Ciudad Autónoma de Ceuta y Ciudad Autónoma de Melilla, del Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

De adición.

«Estudiar las posibles alternativas para facilitar el transporte, a los ciudadanos/as canarios, balears, ceutíes y melillenses residentes en la Península, a su tierra de origen posibilitando el reencuentro con sus familias o que puedan acudir a despedir a sus seres queridos fallecidos debido a los precios desorbitados de los billetes de avión entre la Península con los archipiélagos, canario y balear, y con las ciudades de Ceuta y Melilla.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2018.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Fomento

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre mejoras en materia de transporte en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Comunidad Autónoma de Canarias, Ciudad Autónoma de Ceuta y Ciudad Autónoma de Melilla.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Continuar con el esfuerzo realizado para garantizar la conectividad y movilidad de nuestros ciudadanos residentes en Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla.

— Continuar realizando un seguimiento continuo a través del Observatorio de la Conectividad y Precios, de manera que pueda adoptar de manera temprana las medidas correctoras necesarias cuando la conectividad y movilidad se vean comprometidas, tras un estudio preciso de su compatibilidad con la normativa europea, su viabilidad presupuestaria y de sus efectos económicos en el mercado.

— Mantener el esfuerzo presupuestario que permita una correcta movilidad por vía marítima y aérea, tanto para los desplazamientos interinsulares como con la península, de los ciudadanos residentes en los territorios extra-peninsulares.

— Fomentar las condiciones de competitividad que permitan a las compañías de transporte marítimo ofertar las mejores tarifas para el transporte marítimo de los vehículos de los ciudadanos residentes en los territorios extra-peninsulares.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2018.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

28 de junio de 2018

Pág. 25

161/002790

La Comisión de Fomento, en su sesión del día 22 de marzo de 2018, aprobó la Proposición no de Ley sobre el impulso del proyecto del baipás de Alcantarilla, de la línea Madrid-Cartagena, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 292, de 6 de febrero de 2018, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar los acuerdos necesarios con el Puerto de Cartagena para la ejecución del baipás de Alcantarilla, de la línea Madrid-Cartagena, llamado Variante de Alcantarilla y Javalí Nuevo, en colaboración con el Gobierno de la Región de Murcia y los Ayuntamientos de Alcantarilla y Murcia.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Fomento

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el impulso del proyecto del baipás de Alcantarilla, de la línea Madrid-Cartagena presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica la parte propositiva de la Proposición no de Ley, que queda redactada en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar los acuerdos necesarios con el Puerto de Cartagena para la ejecución del baipás de Alcantarilla, de la línea Madrid-Cartagena, llamado Variante de Alcantarilla y Javalí Nuevo, en colaboración con el Gobierno de la Región de Murcia y los Ayuntamientos de Alcantarilla y Murcia, estableciendo a este fin un convenio entre las distintas administraciones y un calendario con plazos concretos para la realización del proyecto.

Asimismo, el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incluir, en la estrategia indicativa del desarrollo, mantenimiento y renovación de las infraestructuras ferroviarias integrantes de la Red Ferroviaria de Interés General que debe elaborar y publicar en cumplimiento de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario, los criterios empleados para decidir la ejecución de integraciones ferroviarias.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar los acuerdos necesarios con el puerto de Cartagena para la ejecución del baipás de Alcantarilla, de la línea Madrid-Cartagena, llamado Variante de Alcantarilla y Javalí Nuevo, en colaboración con el Gobierno de la Región de Murcia y los Ayuntamientos de Alcantarilla y Murcia.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

28 de junio de 2018

Pág. 26

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2018.—**Melisa Rodríguez Hernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Fomento

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso sobre el impulso del proyecto del baipás de Alcantarilla, de la línea Madrid-Cartagena.

Enmienda

De modificación.

Del punto único:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar los acuerdos necesarios con el Puerto de Cartagena para la ejecución del baipás de Alcantarilla, así como de las obras necesarias para trasladar la línea de Murcia-Andalucía fuera del barrio de Las Tejas, de la línea Madrid-Cartagena, en colaboración con el Gobierno de la Región de Murcia y los Ayuntamientos de Alcantarilla y Murcia.»

Justificación.

Se presentan como mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2018.—**Javier Sánchez Serna**, Diputado.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Fomento

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el impulso del proyecto del baipás de Alcantarilla de la línea Madrid-Cartagena, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De adición.

«[...], así como las obras necesarias para trasladar la Línea Murcia-Andalucía fuera del barrio de Las Tejas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2018.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002840

La Comisión de Fomento, en su sesión del día 22 de marzo de 2018, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a redactar con urgencia el proyecto de acondicionamiento a alta velocidad de los tramos ferroviarios Valladolid-Palencia-León, para proceder inmediatamente a la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

28 de junio de 2018

Pág. 27

correspondiente licitación de las obras que permitan a toda la línea ferroviaria Madrid-Asturias cumplir con las especificaciones europeas de las líneas de alta velocidad, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 292, de 6 de febrero de 2018, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a redactar con urgencia el proyecto de duplicación de vía en la totalidad del tramo ferroviario Valladolid-Palencia-León y dotarlo de plataforma para doble vía, electrificación (25.000 v.) y sistema de comunicaciones y seguridad ERTMS, para proceder inmediatamente a la correspondiente licitación de las obras que permitan a toda la línea ferroviaria Madrid-León-Asturias cumplir con las especificaciones europeas de las líneas de alta velocidad.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon seis enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Fomento

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a redactar con urgencia el proyecto de acondicionamiento a alta velocidad de los tramos ferroviarios Valladolid-Palencia-León, para proceder inmediatamente a la correspondiente licitación de las obras que permitan a toda la línea ferroviaria Madrid-Asturias cumplir con las especificaciones europeas de las líneas de alta velocidad presentada por el Grupo Parlamentario Mixto (Foro).

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica la parte propositiva de la Proposición no de Ley, que queda redactada en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a establecer con urgencia el plazo de puesta en servicio del sistema ERTMS en la línea de Alta Velocidad Valladolid-Palencia-León.»

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a redactar con urgencia el proyecto de acondicionamiento a alta velocidad de los tramos ferroviarios Valladolid-Palencia-León, para proceder inmediatamente a la correspondiente licitación de las obras que permitan a toda la línea ferroviaria Madrid-Asturias cumplir con las especificaciones europeas de las líneas de alta velocidad.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2018.—**Melisa Rodríguez Hernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Fomento

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto relativa a redactar con urgencia el proyecto de acondicionamiento a alta velocidad de los tramos ferroviarios Valladolid-Palencia-

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

28 de junio de 2018

Pág. 28

León, para proceder inmediatamente a la correspondiente licitación de las obras que permitan a toda la línea ferroviaria Madrid-Asturias cumplir con las especificaciones europeas de las líneas de alta velocidad.

Enmienda

De modificación.

Del punto único:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Acometer la instalación de la doble vía y del sistema ERTMS en el tramo Valladolid-Palencia-León y a finalizar lo antes posible los trabajos del tramo La Robla-Pala de Lena (Variante de Pajares) posibilitando el tráfico mixto de mercancías y pasajeros.»

Enmienda

De adición.

De un nuevo punto 2:

«2. Realizar una auditoría económica, técnica, social y medioambiental de las obras de la Variante de Pajares, cuyos resultados sean públicos.»

Enmienda

De adición.

De un nuevo punto 3:

«3. Elaborar junto a las administraciones locales y autonómicas, un Plan Territorial con compromisos de financiación plurianual para paliar los efectos negativos del desarrollo de esta infraestructura sobre el entorno y los vecinos de las comarcas afectadas.»

Justificación.

Se presentan como mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2018.—**Segundo González García**, Diputado.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Fomento

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a redactar con urgencia el proyecto de acondicionamiento a alta velocidad de los tramos ferroviarios Valladolid-Palencia-León, para proceder inmediatamente a la correspondiente licitación de las obras que permitan a toda la línea ferroviaria Madrid-Asturias cumplir con las especificaciones europeas de las líneas de alta velocidad, del Grupo Parlamentario Mixto.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la urgente ejecución y puesta en marcha de las medidas que garanticen el servicio de Alta Velocidad de los tramos ferroviarios Valladolid-Palencia-León durante el año 2018, entre ellas el montaje y puesta en funcionamiento de doble vía en la totalidad del tramo Valladolid-León, la puesta en marcha del sistema de seguridad que permita mejorar la velocidad del trayecto hasta alcanzar la velocidad máxima de 300 km/h, el despliegue en todo el trayecto del sistema de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

28 de junio de 2018

Pág. 29

gestión de tráfico ferroviario europeo (ERTMS), la eliminación del culo de saco en la estación de León, e iniciar en el presente año, la ejecución de las comprometidas obras de permeabilización en el Ayuntamiento de San Andrés de Rabanedo.

De igual modo, el Gobierno impulsará las obras, tramitaciones administrativas y redacción de proyectos de los trayectos ferroviarios de esta línea situados entre León y Gijón poniendo en servicio, lo antes posible, uno de los túneles de la variante de Pajares, para tráfico mixto (viajeros y mercancías), que permitiría acortar los tiempos de viaje de larga distancia Asturias-Madrid en casi una hora. Seguidamente, deberá plantearse abordar la apertura del segundo de los túneles.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2018.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Fomento

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto relativa a redactar con urgencia el proyecto de acondicionamiento a alta velocidad de los tramos ferroviarios Valladolid-Palencia-León, para proceder inmediatamente a la correspondiente licitación de las obras que permitan a toda la línea ferroviaria Madrid-Asturias cumplir con las especificaciones europeas de las líneas de alta velocidad.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a redactar con urgencia el proyecto de duplicación de vía en la totalidad del tramo ferroviario Valladolid-Palencia-León dotado de plataforma para doble vía, para proceder inmediatamente a la correspondiente licitación de las obras que permitan a toda la línea ferroviaria Madrid-Asturias cumplir con las especificaciones europeas de las líneas de alta velocidad.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2018.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002886

La Comisión de Fomento, en su sesión del día 22 de marzo de 2018, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la publicación en formato Open Source de los datos de los servicios de Cercanías en tiempo real, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 301, de 20 de febrero de 2018, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Publicar los datos de los servicios ferroviarios de Cercanías y media distancia de todos los núcleos existentes en España en tiempo real y hacerlos disponibles para aplicaciones en formato Open Source, con el fin de permitir su uso por parte de cualquier desarrollador, con las salvaguardas legales y de confidencialidad necesarias, siguiendo estándares, formatos y contenidos similares a los desarrollados por Transport for London en Londres o Île-de-France Mobilités (antiguo STIF) en París.
2. Impulsar, mediante comunicaciones y convenios con los gobiernos autonómicos y los ayuntamientos de los núcleos urbanos y conurbaciones que cuenten con más de 250.000 habitantes,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

28 de junio de 2018

Pág. 30

acciones similares respecto a sus servicios de ferrocarril metropolitano, tren ligero (incluyendo tranvías) y autobuses dependientes de las empresas públicas autonómicas o metropolitanas.

3. Disponer las consignaciones presupuestarias necesarias para realizar la parte dependiente de la Administración General del Estado correspondiente a estas acciones y ejecutarlas en un plazo máximo de 24 meses tras la aprobación de esta Proposición no de Ley.

4. Garantizar que la participación de RENFE en todos los consorcios metropolitanos se de en los mismos términos. En particular dictar las instrucciones necesarias para garantizar las medidas presupuestarias y técnicas que aseguren la interoperabilidad de los medios de pago así como la implementación de sistemas de pago único y/o con transbordo que permitan la intermodalidad efectiva en las áreas metropolitanas donde existan estos consorcios.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Fomento

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos relativa a la publicación en formato Open Source de los datos de los servicios de Cercanías en tiempo real.

Enmienda

De modificación.

Del punto 1:

Donde se dice «servicios ferroviarios de cercanías», añadir: «y media distancia».

Enmienda

De adición.

De un nuevo punto 4:

«Garantizar que la participación de RENFE en todos los consorcios metropolitanos se dé en los mismos términos. En particular dictar las instrucciones necesarias para garantizar las medidas presupuestarias y técnicas que aseguren la interoperabilidad de los medios de pago así como la implementación de sistemas de pago único y/o con transbordo que permitan la intermodalidad efectiva en las áreas metropolitanas donde existan estos consorcios.»

Justificación.

Se presentan como mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2018.—**Sergio Pascual Peña**, Diputado.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Fomento

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

28 de junio de 2018

Pág. 31

Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos relativa a la publicación en formato Open Source de los datos de los servicios de Cercanías en tiempo real.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a analizar fórmulas para facilitar el acceso y la reutilización de los datos de los servicios ferroviarios de Cercanías en todo el territorio nacional, garantizando la salvaguarda de la seguridad nacional así como un uso adecuado de acuerdo con la legislación vigente.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2018.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002932

La Comisión de Fomento, en su sesión del día 22 de marzo de 2018, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre las infraestructuras en la provincia de Lugo, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 306, de 27 de febrero de 2018, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que en el plazo de seis meses elabore una planificación en la que especifique, las actuaciones, los plazos de ejecución y el presupuesto correspondiente para terminar las autovías pendientes en la provincia de Lugo, la conexión de alta velocidad y la estación intermodal.

2. Aprobar un Plan de Mejora Integral de las carreteras de titularidad estatal a su paso por la provincia de Lugo, la mejora e incremento de los servicios de tren MD con origen y destino Lugo, así como la ejecución del “Plan de Refuerzo” diseñado por Renfe para los servicios ferroviarios de Ancho Métrico Ferrolterra-Ortegal-A Mariña-Asturias, y la ejecución de inversiones suficientes para la modernización del tren e infraestructuras ferroviarias en el territorio lucense.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Fomento

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre las infraestructuras en la provincia de Lugo, para su debate en la sesión de la Comisión de Fomento.

Enmienda

De sustitución.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

28 de junio de 2018

Pág. 32

De la parte resolutive:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a abordar de forma urgente en un plazo de seis meses:

1. Una planificación en la que se especifique las actuaciones, plazos de ejecución y presupuesto para finalizar las autovías pendientes en el territorio de Lugo.
2. Aprobar un Plan de mejora de las carreteras de titularidad estatal a su paso por la provincia de Lugo: N-540, N-547, N-634, N-640, N-642, A-6, N-VI, con multitud de tramos en avanzado estado de deterioro y degradación y que precisan de inversiones urgentes.
3. La ejecución del denominado “Plan de Refuerzo” diseñado por RENFE para una nueva etapa en los servicios ferroviarios de Ancho Métrico, procediendo a la inmediata mejora del servicio de Ancho Métrico Ferrolterra-Oregal-A Mariña-Asturias para ofrecer un servicio ferroviario útil, eficaz y posible para la movilidad diaria de los habitantes de esta zona cantábrica.
4. La mejora e incremento de los servicios MD con origen y destino Lugo para establecer los adecuados y suficientes servicios y frecuencias con A Coruña, Ourense y Monforte de Lemos y viceversa, que permitan la movilidad diaria de los usuarios/as así como la conexión con otros enlaces con las distintas ciudades gallegas.
5. La modernización integral del tren y de las infraestructuras ferroviarias de la provincia de Lugo con el objetivo de contar con unas infraestructuras que garanticen el derecho a la movilidad, programando servicios adaptados a los principales flujos de movilidad y procurando la cohesión social.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2018.—**Alexandra Fernández Gómez**, Diputada.—**Miguel Anxo Fernández Bello**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Fomento

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre las infraestructuras en la provincia de Lugo, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se modifica la parte propositiva de la Proposición no de Ley, que queda redactada en los siguientes términos:

«El Congreso insta al Gobierno a que en el plazo de seis meses elabore una planificación, basada en criterios de rentabilidad socioeconómica y los correspondientes estudios de demanda, en la que especifique, las actuaciones, los plazos de ejecución y el presupuesto correspondiente para terminar las autovías pendientes en la provincia de Lugo, la conexión de alta velocidad y la estación intermodal.»

Texto que se modifica:

«El Congreso insta al Gobierno a que en el plazo de seis meses elabore una planificación en la que especifique, las actuaciones, los plazos de ejecución y el presupuesto correspondiente para terminar las autovías pendientes en la provincia de Lugo, la conexión de alta velocidad y la estación intermodal.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

28 de junio de 2018

Pág. 33

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2018.—**Melisa Rodríguez Hernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión de Fomento

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista sobre las infraestructuras en la provincia de Lugo.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a dotar en los PGE2018 y sus correspondientes anualidades, la ejecución de las infraestructuras correspondientes a la Red de Carreteras del Estado en la provincia de Lugo para acortar al máximo los plazos de ejecución, así como de las infraestructuras ferroviarias para mejorar la conexión con Lugo.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2018.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/003059

La Comisión de Fomento, en su sesión del día 22 de marzo de 2018, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre las infraestructuras de movilidad del Camp de Tarragona, presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 321, de 20 de marzo de 2018, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Iniciar las medidas oportunas para proceder durante el año 2018 a la actualización y puesta en funcionamiento del Plan de autoprotección del Aeropuerto de Reus-Costa Daurada.
2. Ampliar durante el 2018 el horario operativo actual, para poder atender más franjas horarias de las que operan las compañías, ya que el aeropuerto se encuentra saturado en las dos franjas horarias que atiende actualmente.
3. Proceder a la contratación de efectivos suficientes para resolver el problema de falta de personal en Aeropuerto de Reus-Costa Daurada.
4. Incluir en los próximos Presupuestos Generales del Estado las inversiones necesarias con tal de hacer efectiva la inversión en el Aeropuerto de Reus incluida en su plan director del año 2006.
5. Estudiar la inclusión del Aeropuerto Reus-Costa Dorada, de acuerdo con la Generalitat de Catalunya y los ayuntamientos afectados, en el plan director del Aeropuerto de Barcelona-El Prat como una unidad de funcionamiento aéreo y constituir un único Centro de Control del Tráfico aéreo. Siempre que sea compatible con la especialización propia del territorio.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

28 de junio de 2018

Pág. 34

A dicha Proposición no de Ley se formularon ocho enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Fomento

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos de Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana sobre las infraestructuras de movilidad del Camp de Tarragona.

Enmienda

De modificación.

De los puntos 1 y 2:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Iniciar las medidas oportunas para proceder durante el año 2018 a la actualización y puesta en funcionamiento del Plan de autoprotección del aeropuerto de Reus-Costa Daurada.»

Enmienda

De modificación.

Del punto 3:

«2. Proceder a la contratación de efectivos suficientes para resolver el problema de falta de personal en el aeropuerto de Reus-Costa Daurada.»

Enmienda

De adición.

De un nuevo punto 3:

«3. Iniciar la tramitación del proyecto de rehabilitación de la línea ferroviaria Perafort-Roda de Berá, para el uso del tránsito de mercancías con ancho UIC, incluyendo la construcción de las variantes necesarias para eliminar el paso de la línea por el interior de las poblaciones.»

Enmienda

De adición.

De un nuevo punto 4:

«4. Iniciar la tramitación del proyecto de un enlace con el ancho europeo desde el PK. 533,236 de la línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-Frontera francesa hasta la estación de Vila-seca del Corredor Mediterráneo, conectando a la altura de “les Nortes del Molí” con la línea convencional Tarragona-Barcelona.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

28 de junio de 2018

Pág. 35

Enmienda

De adición.

De un nuevo punto 5:

«5. Proyectar, en el plazo no superior a una año, de una estación intermodal en el cruce entre la nueva línea Vandellós-Camp de Tarragona con la línea convencional Reus-Tarragona.»

Enmienda

De adición.

De un nuevo punto 3:

«6. Incluir al aeropuerto de Reus Costa Daurada en el futuro Plan Director del Aeropuerto de Barcelona-El Prat como una sola unidad de funcionamiento aéreo (5.ª pista) y constituir un único Centro de Control de Tráfico Aéreo.»

Justificación.

Se presentan como mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de marzo de 2018.—**Félix Alonso Cantorné**, Diputado.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión de Fomento

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre las infraestructuras de movilidad del Camp de Tarragona, del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana.

Enmienda

De modificación.

Se modifica el apartado 7, quedando como sigue:

«7. Incluir, de acuerdo con la Generalitat de Cataluña y los ayuntamientos afectados, al Aeropuerto de Reus en el Plan Director del Aeropuerto de Barcelona-El Prat [...] (Resto igual).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2018.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión de Fomento

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana sobre las infraestructuras de movilidad del Camp de Tarragona.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a llevar a cabo los trabajos de revisión del Plan Director del Aeropuerto de Reus que permitan continuar realizando las inversiones que sean necesarias, vinculando así el dimensionamiento de las infraestructuras del aeropuerto a las necesidades reales, para atender en todo momento de forma eficiente las demandas de movilidad.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2018.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

161/000243

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 19 de junio de 2018, aprobó la Proposición no de Ley relativa a evitar la difusión de estereotipos vejatorios hacia el colectivo de las personas con disfemia, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 13, de 14 de septiembre de 2016, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover que las radios y televisiones privadas de nuestro país suscriban un acuerdo con el objetivo de evitar en sus programaciones y emisiones la difusión de estereotipos vejatorios o despreciativos hacia el colectivo de personas que tartamudean, con un contenido similar al que alcanzaron los organismos públicos del mismo sector, en mayo de 2006.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

161/002499

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 19 de junio de 2018, aprobó la Proposición no de Ley sobre los apoyos públicos a las personas con discapacidad auditiva, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 252, de 21 de noviembre de 2017, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a revisar en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud la financiación de audífonos y componentes externos de los implantes auditivos, con el objetivo de eliminar barreras de comunicación existentes y a continuar trabajando por la plena inclusión de las personas con discapacidad auditiva en la sociedad.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

28 de junio de 2018

Pág. 37

161/002782

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 19 de junio de 2018, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa al tratamiento ortoprotésico en personas amputadas, presentada por el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 292, de 6 de febrero de 2018, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en el ámbito de sus competencias y dentro del marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, a:

1. Concretar y actualizar la cartera común de prestación ortoprotésica del Sistema Nacional de Salud, teniendo en cuenta el ajuste básico de los productos al usuario, su adaptación individualizada o su elaboración a medida, con el fin de garantizar una prestación más adecuada y ajustada a las necesidades de cada usuario.

2. Garantizar que el Sistema Sanitario Público proporcione directamente las prótesis para las personas amputadas, especialmente en amputaciones de miembro superior e inferior, como si se tratara de una prótesis de implante quirúrgico. Por lo tanto, los profesionales del sistema sanitario público harán un seguimiento de forma integral durante todo el proceso, desde el inicio del mismo.

3. Estudiar el estado de inversión en I+D en el campo de la ortopedia y de la ortoprotésis, y en su caso aumentarla.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa al tratamiento ortoprotésico en personas amputadas.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Actualizar en el Catálogo de prestaciones sanitarias que incluya una oferta de prótesis de mayor calidad, más novedosas y con nuevas fórmulas de financiación para los usuarios que no suponga una limitación en la adquisición de prótesis para éstos, manteniendo siempre estándares de cohesión.

2. Garantizar que cualquier ciudadano pueda acceder a cualquier servicio ortopédico en cualquier punto de España en igualdad de condiciones.

3. Mejorar la coordinación de los profesionales ortoprotésicos con los profesionales del sistema sanitario a fin de que se mejore el seguimiento y la coordinación en todo el proceso de instauración y adecuación de la prótesis.

4. Aumentar la inversión en I+D en el campo de la ortopedia y de la ortoprotésis.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

28 de junio de 2018

Pág. 38

Texto que se modifica:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Garantizar que el Sistema Sanitario Público proporcione directamente las prótesis para las personas amputadas, especialmente en amputaciones de miembro superior e inferior, como si se tratara de una prótesis de implante quirúrgico. Por lo tanto, los profesionales del sistema sanitario público harán un seguimiento de forma integral durante todo el proceso, desde el inicio del mismo.

— Actualizar en el Catálogo de prestaciones sanitarias que incluya una oferta de prótesis de mayor calidad.

— Aumentar la inversión en I+D en el campo de la ortopedia y de la ortoprótesis.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2018.—**Antonio Roldán Monés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa al tratamiento ortoprotésico en personas amputadas, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en el ámbito de sus competencias y en colaboración con las Comunidades Autónomas, a en lo referente a la cartera común de prestación ortoprotésica del Sistema Nacional de Salud: determinar el catálogo común, fijar los importes máximos de financiación de cada tipo de producto cuando se dispensan a usuarios del Sistema Nacional de Salud, a establecer los coeficientes de corrección que permiten determinar la facturación definitiva por parte de los proveedores a los responsables de la prestación ortoprotésica y a regular el procedimiento de la oferta de los productos ortoprotésicos del SNS de ortoprótesis externas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2018.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa al tratamiento ortoprotésico en personas amputadas.

Enmienda

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

28 de junio de 2018

Pág. 39

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en el ámbito de sus competencias y dentro del marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, a:

1. Concretar y actualizar la cartera común de prestación ortoprotésica del Sistema Nacional de Salud, teniendo en cuenta el ajuste básico de los productos al usuario, su adaptación individualizada o su elaboración a medida, con el fin de garantizar una prestación más adecuada y ajustada a las necesidades de cada usuario.

2. Garantizar que el Sistema Sanitario Público proporcione directamente las prótesis para las personas amputadas, especialmente en amputaciones de miembro superior e inferior, como si se tratara de una prótesis de implante quirúrgico. Por lo tanto, los profesionales del sistema sanitario público harán un seguimiento de forma integral durante todo el proceso, desde el inicio del mismo.

3. Estudiar el estado de la inversión en I+D en el campo de la ortopedia y de la ortoprotésis, y en su caso aumentarla.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2018.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002827

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 19 de junio de 2018, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a limitar las causas de despido objetivo por ausencias laborales justificadas en base a causas directas derivadas de su discapacidad, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 292, de 6 de febrero de 2018, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a debatir en el marco del dialogo social la modificación del art. 52.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores relativo a la extinción por causas objetivas, para evitar la discriminación indirecta por razón de discapacidad garantizando la imposibilidad de extinguir el contrato mediante un despido por causas objetivas cuando las faltas de asistencia al trabajo tengan su origen en el seguimiento y vigilancia de la salud de la persona trabajadora afectada por la discapacidad; así como por las faltas de asistencia derivadas de enfermedades que tengan relación con la propia discapacidad, justificada por los servicios públicos de Salud correspondientes o por las Mutuas Colaboradoras en el ámbito de sus respectivas competencias.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Ciudadanos, para limitar las causas de despido objetivo por ausencias laborales justificadas en base causas directas derivadas de su discapacidad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

28 de junio de 2018

Pág. 40

Enmienda

De sustitución.

La parte dispositiva de la Proposición no de Ley se sustituye por otra del siguiente tenor literal:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a iniciar los trámites necesarios para la derogación inmediata de la letra d) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores, relativo a la extinción del contrato por causas objetivas.»

Justificación.

El artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores (E.T.) regula entre las diversas causas de despido objetivo, esto es, aquellos supuestos que permiten despedir a cambio de una indemnización reducida (20 días de salario por año de servicio con el máximo de 12 mensualidades), una modalidad de despido basada en el hecho de que la persona trabajadora haya superado un determinado porcentaje de faltas de asistencia al trabajo, aún en el caso de que éstas sean justificadas.

Esta posibilidad fue introducida en nuestro ordenamiento jurídico por la reforma laboral de 2012 (artículo 18 de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral) y está en vigor desde el 8 julio 2012.

Hasta la reforma laboral del 2012 dicho despido exigía, no sólo un determinado número de faltas de asistencia, sino que al mismo tiempo se exigía también que las ausencias en la empresa hubieran alcanzado un determinado porcentaje en un concreto espacio de tiempo.

La «reforma laboral» de 2012 trajo consigo una reforma relevante de la regulación contenida en el art. 52 d) E.T. ya que el nuevo texto reguló un despido basado simplemente en el hecho de que la persona trabajadora alcance un determinado porcentaje de faltas de asistencia, pero desligándolo totalmente del porcentaje de faltas de asistencia general en la empresa, con ello, bastará con que el trabajador o trabajadora supere el porcentaje previsto para que se entienda que concurre la causa de despido.

Lo más relevante de la norma, y al mismo tiempo, lo que ha sido más polémico, es que se abre la posibilidad de despido objetivo en caso de faltas de asistencia al trabajo, aun cuando se trate de faltas de asistencia justificadas, salvo en ciertos supuestos que quedan excluidos del cómputo por considerarse especialmente dignos de protección, pero en principio, deben computarse para el posible despido aquellas faltas de asistencia que obedezcan a la situación de baja médica por contingencias comunes del trabajador o trabajadora, es decir, se tomarán en consideración faltas de asistencia al trabajo totalmente involuntarias, o que pueden producirse sin que la persona trabajadora tenga posibilidad de evitarlas (pensemos por ejemplo, en bajas médicas totalmente impositivas).

La norma está pensando no en una ausencia prolongada que supere los porcentajes señalados, sino en faltas que como señala la norma han de ser intermitentes, por lo tanto, se trataría de al menos dos faltas diferentes. En el caso de que la causa sea una baja médica, la propia norma señala que quedarán fuera del cómputo, aquellas bajas médicas que superen los 20 días de duración (las derivadas de accidente de trabajo quedan fuera del cómputo en todo caso). Con ello parece claro que la norma está pensando en supuestos de ausencias reiteradas o repetidas aunque sea por diferentes causas.

La norma establece unos porcentajes de faltas de asistencia que debe alcanzar el trabajador para situarse en causa de despido, ofreciendo dos opciones según el período de observación sea más o menos largo, y así se distingue entre:

- el 20 % de las jornadas hábiles en dos meses consecutivos siempre que el total de faltas de asistencia en los doce meses anteriores alcance el 5 % de las jornadas hábiles, o
- el 25 % en cuatro meses discontinuos dentro de un período de doce meses.

Respecto de los días de absentismo que son relevantes a efectos aplicar la causa de despido, debe tenerse en cuenta que, resultando que los meses suelen tener unos 22 días hábiles, el 20 % al que se refiere el primer inciso de la norma se correspondería con 8,8 días, de donde se desprende que siendo las jornadas a tener en cuenta, días completos, resulta que el número de faltas de asistencia que pueden justificar un despido objetivo en dos meses consecutivos es de 9 días, mientras que en el caso del 25 % ciento en cuatro meses discontinuos, serán 22 días de falta de asistencia las que justificarán la concurrencia de causa de despido. No debe olvidarse que en el primer caso, en el del 20 % de jornadas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

28 de junio de 2018

Pág. 41

hábiles durante dos meses consecutivos, se exige además que el número de faltas de asistencia alcance también el 5 % las jornadas hábiles en los últimos 12 meses, lo que exige que para aplicar la primera de las posibles causas de despido, se necesitará además un período de observación de un año, a fin de constatar si se cumplen los requisitos del 5 %.

Esta causa de despido ha sido considerada muy discutible por diversos sectores del ámbito jurídico al afectar a un derecho constitucional como es el Derecho a la Salud. Así, ya es posible encontrar Sentencias que declaran nulo un despido por estas causas y ello, por aplicación de la Doctrina del Tribunal Constitucional (TC) de la sentencia 62/2008 en la que si bien no se consideró inconstitucional el despido basado en el hecho de que el trabajador se encontrase en situación de baja médica, lo cierto es que sí consideró dicha Sentencia inconstitucionales aquellos supuestos en que para adoptar la decisión de despido, en palabras del TC, «...el factor enfermedad sea tomado en consideración como un elemento de segregación basado en la mera existencia de la enfermedad en sí misma considerada o en la estigmatización como persona enferma de quien la padece, al margen de cualquier consideración que permita poner en relación dicha circunstancia con la aptitud del trabajador para desarrollar el contenido de la prestación laboral objeto del contrato...». En esa misma línea, la reciente Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de 22/12/2015 (Recurso 3689/2015) declaró nulo un despido decidido por absentismo del art. 52 d) E.T., tomando en consideración que varias de las faltas de asistencia tomadas en consideración, respondían a una concreta enfermedad crónica padecida por la trabajadora, lo que le atribuía a la trabajadora el concepto de discapacitada en relación con dicha patología.

Tratándose de una norma que toma en consideración a efectos de despido las faltas de asistencia incluso aun cuando sean justificadas, adquiere especial relevancia la concreción de aquellos supuestos que, siendo falta de asistencia, sin embargo no van a poder ser computables para despedir:

- huelga legal por el tiempo de duración de la misma,
- ejercicio de actividades de representación legal de los trabajadores,
- accidente de trabajo,
- maternidad,
- riesgo durante el embarazo y la lactancia,
- enfermedades causadas por embarazo, parto o lactancia,
- paternidad,
- licencias y vacaciones,
- enfermedad o accidente no laboral cuando la baja haya sido acordada por los servicios sanitarios oficiales y tenga una duración de más de veinte días consecutivos,
- las motivadas por la situación física o psicológica derivada de violencia de género, acreditada por los servicios sociales de atención o servicios de Salud, según proceda,
- las ausencias que obedezcan a un tratamiento médico de cáncer o enfermedad grave.

Se trata en general de supuestos en los que el legislativo considera que debe otorgar una especial protección al trabajador o trabajadora. En este sentido, merece especial atención la referencia a aquellas bajas médicas que no siendo derivadas de accidente de trabajo tengan una duración superior a 20 días consecutivos (no hábiles). Ello hace referencia al hecho ya comentado de que las ausencias han de ser intermitentes, no sirviendo como causa de despido, aquellas ausencias que obedeciendo a una causa de baja médica y de una sola vez superen los 20 días (ni tampoco si la baja médica obedece a un accidente de trabajo que queda excluida por su propio concepto), de este modo es como si con ello estuviera reconociendo mayor legitimidad a las bajas que tengan una cierta duración por entenderse —suponemos— más justificadas, frente a las que tengan menor duración pero que supongan una repetición de procesos de baja médica.

Resulta evidente, por tanto, que este precepto penaliza no solo a las trabajadoras o trabajadores que están discapacitados y, por tanto, faltan más al trabajo, penaliza a todas las personas que, por problemas justificados de salud, se ven obligadas a faltar al trabajo y lo hace precisamente porque parte del prejuicio de que si las ausencias son cortas, en el fondo, no están realmente enfermas, sino que en realidad abusan de que el médico les de una baja, criminalizando así tanto a las personas trabajadoras como, en cierto sentido, a los servicios médicos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

28 de junio de 2018

Pág. 42

Por todo lo expuesto, entendemos que la causa de despido objetivo contenida en el artículo 52 d) del Estatuto de los Trabajadores es profundamente injusta y discriminatoria para todas las personas trabajadoras que, por motivos justificados de salud, se ven obligadas a ausentarse de forma intermitente del trabajo y por ello ha de ser derogada.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 2018.—**Ángela Rodríguez Martínez**, Diputada.—**Miguel Anxo Fernández Bello**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a limitar las causas de despido objetivo por ausencias laborales justificadas en base a causas directas derivadas de su discapacidad, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Enmienda

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a debatir en el marco del dialogo social la modificación del artículo 52.d) relativo a la extinción por causas objetivas, para evitar la discriminación indirecta por razón de discapacidad garantizando la imposibilidad de extinguir el contrato mediante un despido por causas objetivas cuando las faltas de asistencia al trabajo tengan su origen en el seguimiento y vigilancia de la salud de la persona trabajadora afectada por una diversidad funcional; así como por las faltas de asistencia derivadas de enfermedades que tengan relación con la propia discapacidad, justificada por los servicios públicos de Salud correspondiente o por las Mutuas Colaboradoras en el ámbito de sus respectivas competencias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2018.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a limitar las causas de despido objetivo por ausencias laborales justificadas en base a causas directas derivadas de su discapacidad.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover la modificación del apartado d) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores, relativo a /a extinción del contrato por causas objetivas, a fin de limitar las posibilidades de despido objetivo de personas con discapacidad que superen las faltas de asistencia a su puesto de trabajo por causas directas derivadas de su discapacidad, estando justificadas por los servicios médicos correspondientes.»

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

28 de junio de 2018

Pág. 43

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2018.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/002956

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, en su sesión del día 19 de junio de 2018, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la promoción de la lengua de signos en el sistema educativo, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 316, de 27 de febrero de 2018, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, a estudiar la incorporación de las lenguas de signos españolas, conforme al marco legal existente, en el sistema educativo para aquel alumnado que, por sí mismo o por sus progenitores o tutores si son menores de edad, lo elija. E insta asimismo, al Gobierno a culminar el desarrollo reglamentario de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, y a prever la dotación presupuestaria necesaria para su completo cumplimiento.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la promoción de la lengua de signos en el sistema educativo, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incorporar las lenguas de signos españolas en el sistema educativo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 27/2007, de 23 de octubre por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, a través del desarrollo reglamentario inmediato de esta ley que responda a las necesidades de la comunidad lingüística usuaria de las lenguas de signos españolas y a las demandas de las personas sordas y con discapacidad auditiva en general.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 2018.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

Don Jordi Xuclà i Costa, en su calidad de Diputado del Partit Demòcrata Català integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, y al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

28 de junio de 2018

Pág. 44

presenta una enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso relativa a la promoción de la lengua de signos en el sistema educativo.

Enmienda

De modificación.

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el marco del futuro Pacto de Estado Social y Político por la Educación, y de acuerdo con las CCAA, se estudie la incorporación de las lenguas de signos españolas, conforme al marco legal existente, en el sistema educativo para aquel alumnado que, por sí mismo o por sus progenitores o tutores si son menores de edad, lo elija. E insta asimismo, al Gobierno a culminar el desarrollo reglamentario de la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, y a prever la dotación presupuestaria necesaria para su completo cumplimiento.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2018.—**Jordi Xuclà i Costa**, Diputado.—**Carles Campuzano i Canadés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la promoción de la lengua de signos en el sistema educativo, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a incorporar las lenguas de signos españolas en el sistema educativo, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 27/2007, de 23 de octubre por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, a través del desarrollo reglamentario de esta ley que responda a las necesidades de la comunidad lingüística usuaria de las lenguas de signos españolas y a las demandas de las personas sordas y con discapacidad auditiva.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2018.—**Rafael Simancas Simancas**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la promoción de la lengua de signos en el sistema educativo.

Enmienda

De modificación.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 379

28 de junio de 2018

Pág. 45

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que se estudie la incorporación de la lengua de signos española, conforme al marco legal existente, en el sistema educativo para aquel alumnado que, por sí mismo o a través de sus progenitores o tutores si son menores de edad, pueda elegirlo.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 2018.—**Rafael Antonio Hernando Fraile**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/003125

En la sesión de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, del día 19 de junio de 2018, se ha retirado por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, la Proposición no de Ley relativa a la prestación ortoprotésica del Sistema Nacional de Salud, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 332, de 10 de abril de 2018.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de junio de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

OTROS TEXTOS

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

154/000004

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales del Acuerdo de la Comisión de Cultura, relativo al Informe de la Subcomisión para la elaboración de un Estatuto del Artista, aprobado en sus propios términos («BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 373, de 20 de junio de 2018) en su sesión del pasado día 21 de junio de 2018.

Lo que comunico a V.E. a los efectos oportunos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de junio de 2018.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

cve: BOCG-12-D-379